

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1100

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: LIQUIDACION PATRIMONIAL
DEUDOR: WALTER SOTO BARRERO
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2016-00011-00

Es allegado por parte de AECSA S.A. cesión de crédito realizada por BANCO BBVA, la cual será agregada al expediente sin consideración alguna, teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado y archivado.

De igual manera, allega escrito aportado por el deudor insolvente, informando los activos que posee, escrito que también será agregado sin consideración.

En consecuencia, se pondrá en conocimiento de los interesados.

PRIMERO: AGREGAR SIN CONSIDERACIÓN la cesión de crédito presentada por AECSA S.A. y el escrito allegado por el deudor insolvente, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVOLVER A ARCHIVO el presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA